INFORME DE AVANCE Y EJECUCIÓN DE LA CUOTA N° 1 DEL MES DE JUNIO DE 2025

CORRESPONDIENTE AL
CONTRATO. 1.330.17.13-7522
DEL 11 DE JUNIO DE 2025

CONTRATISTA
JOSE LUIS PERLAZA TOVAR
CC. 1144039349 DE CALI

SUPERVISOR DEL CONTRATO (E)
CARLOS HUMBERTO GORDILLO LORZA
C.C. 6.200.147

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
VALLE DEL CAUCA

JUNIO 19 DE 2025

INTRODUCCIÓN: El siguiente informe ejecutivo tiene como propósito, presentar de manera detallada las actividades que se desarrollaron durante el mes de **JUNIO DE 2025**, lo anterior dando cumplimiento a las actividades asignadas por el supervisor del contrato, para esto se describen las actividades realizadas y se adjunta registro fotografico, para la ejecución del contrato con un plan de trabajo organizado y relacionadas en el objeto del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTOFORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN PROGRESIVA DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALLE DEL CAUCA

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1. Acompañar, apoyar y representar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante las diferentes mesas de trabajo y eventos en los que se requiera, en el marco del proyecto objeto del contrato y según como sea direccionado por la supervisión. 2. Realizar la caracterización de comunidades y organizaciones en componentes relacionados con la educación ambiental que permitan la consolidación de estrategias comunitarias, según como sea direccionado por la supervisión y en el marco del proyecto objetivo del contrato. 3. Seguir las directrices impartidas por el supervisor con el fin de cumplir con los objetivos fijados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ACTIVIDAD 1.

Acompañar, apoyar y representar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante las diferentes mesas de trabajo y eventos en los que se requiera, en el marco del proyecto objeto del contrato y según como sea direccionado por la supervisión.

Realicé acompañamiento a reunión dirigida por la Dra. Diana Bejarano, directiva de la alcaldía de Santiago de Cali quien tiene a cargo la articulación para la realización de la Semana de la Biodiversidad que se desarrollará en Cali en el mes de septiembre de 2025. En la reunión se presentó una matriz que incluye la planificación de eventos vinculados a una semana dedicada a la biodiversidad, programada del 29 de septiembre al 5 de octubre. Diana explicó que ya hay articulación con alrededor de 27 entidades y un total de 121 eventos mapeados, entre ellos eventos grandes denominados "site events" como la firma de la coalición internacional de alcaldías para la reducción del uso de plástico y una feria de economía circular. Se explicó la intención de coordinar espacios en diferentes sedes

del centro de la ciudad para que estos eventos se desarrollen en paralelo y en consonancia, mencionando espacios como el auditorio del Banco de la República la plazoleta externa y otros escenarios con capacidad para alrededor de 200 personas. Esta organización busca maximizar la participación y asegurar que cada actividad tenga el espacio adecuado, considerando factores como la capacidad y condiciones del recinto.

Se detallaron algunas de las fechas tentativas de los eventos y los espacios asignados, con aclaraciones sobre la necesidad de confirmar ciertas reservas y coordinar con entidades como la Cámara de Comercio y la Gobernación del Valle. Por ejemplo, la ratificación de Santiago de Cali como ciudad de aves y la entrega de nuevas declaratorias a municipios se planean para el 2 de octubre, mientras que la posibilidad de realizar la presentación de un manual de buenas prácticas en observación de aves está en discusión respecto al momento más adecuado. La Ing. Nasly Fernanda Vidales González, Subsecretaria de Desarrollo Sostenible destacó la necesidad de articular a varios actores que participan en el lanzamiento del manual, y se planteó la importancia de coordinar con personas claves como Katherine Pérez, contratista del organismo para facilitar una organización fluida.

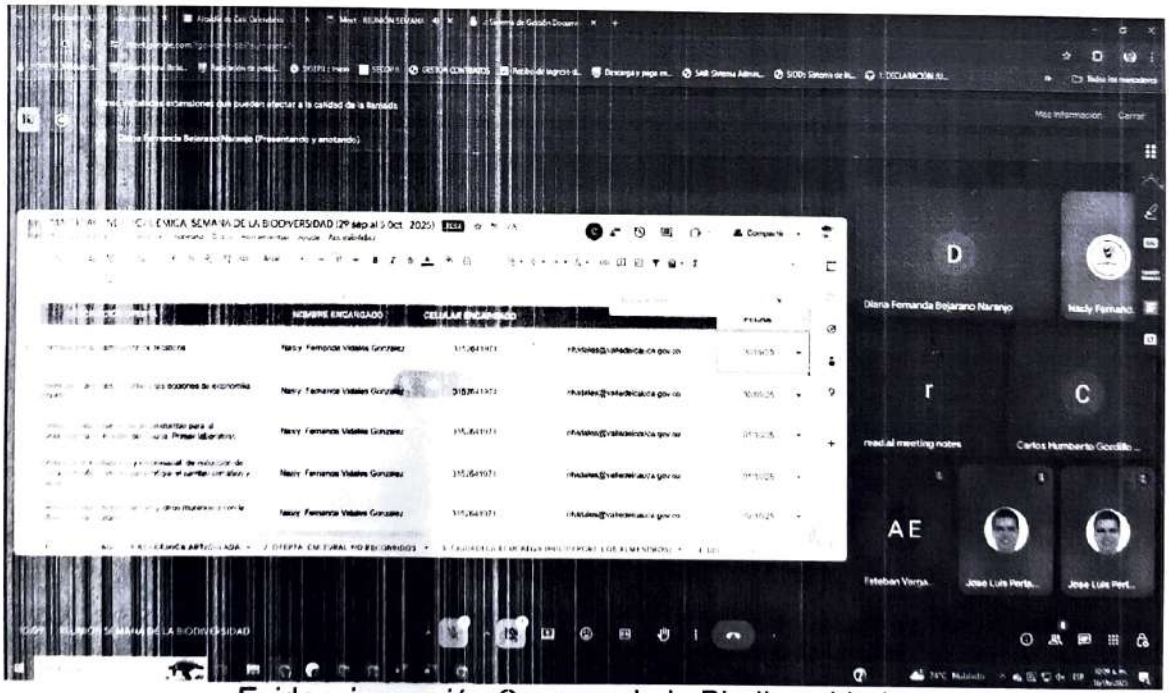
Un punto relevante de la discusión fue la ciudadela educativa, un evento que el año anterior movilizó a aproximadamente 14,000 niños provenientes de colegios públicos y privados, y que este año se realizará nuevamente en el polideportivo Los Almendros. Diana expuso que este espacio cerrado es ideal para desarrollar actividades pedagógicas con la participación de diferentes aliados, incluyendo entidades como UNICEF, WWF, universidades y centros de investigación, quienes montarán carpas dedicadas a temáticas ambientales y educativas. La Ing. Nasly Fernanda Vidales González, Subsecretaria de Desarrollo Sostenible propuso llevar emprendimientos relacionados con aves y negocios verdes, además de incorporar experiencias virtuales para que los niños puedan observar aves mediante realidad virtual, lo que fue bien recibido por Diana Bejarano y el grupo.

Respecto a la participación en la ciudadela educativa, Diana Bejarano, como articuladora de la administración Distrital se comprometió a facilitar el espacio necesario y a coordinar con el arquitecto para ubicar adecuadamente a los aliados según sus necesidades de espacio, energía y montaje. La idea es permitir que cada entidad que intervenga tenga presencia y pueda mostrar su oferta pedagógica de forma interactiva y atractiva para los niños, asegurando un impacto significativo durante los días del evento. Se habló de un montaje previo de varios días para instalar adecuadamente cada estructura y equipo, además de la presencia de cine ambiental en la noche para complementar la experiencia educativa. En cuanto a la coordinación general de la agenda y comunicación, Diana mencionó que abrirá acceso a un documento compartido con la matriz para dar visibilidad a las actividades y facilitar la colaboración entre las entidades. Se destacó que muchas personas involucradas, estarán de viaje en los próximos meses, por lo cual las reuniones próximas se harán de forma virtual para mantener la comunicación activa y el progreso en la organización. La Ing. Nasly Fernanda Vidales González,

Subsecretaria de Desarrollo Sostenible también confirmó que su equipo, incluyendo personas encargadas durante su ausencia, trabajará en conjunto para dar seguimiento a los detalles y fechas, asegurando flexibilidad para adaptarse a posibles cambios.

Finalmente, se acordó que una persona encargada de comunicaciones será asignada para articular la visibilidad y difusión de los eventos, facilitando el trabajo con los medios de comunicación. Se reafirmó la importancia de coordinar con puntualidad para asegurarse de que los eventos cerrados y abiertos estén bien organizados y alineados con la agenda general.

La Ing Nasly Fernanda Vidales González, Subsecretaria de Desarrollo Sostenible y Diana manifestaron su compromiso en mantener una comunicación fluida y eficiente para garantizar el éxito de esta semana dedicada a la biodiversidad y promover la participación amplia de la comunidad y diferentes actores en las iniciativas ambientales. Se acordó integrar a emprendimientos ambientales y educativos en eventos abiertos como la feria de economía circular y la ciudadela educativa, con especial énfasis en propuestas pedagógicas innovadoras y tecnológicas. La Ing. Nasly Fernanda Vidales González, Subsecretaria de Desarrollo Sostenible y su equipo se comprometieron a articular con los actores relacionados para confirmar fechas, contenidos y requerimientos logísticos, mientras Diana facilitará el acceso a la matriz de eventos y continuará gestionando espacios y articulaciones. Se estableció mantener reuniones periódicas, principalmente virtuales, para ajustar detalles operativos y de comunicación, incorporando a los responsables de medios, con el fin de asegurar una ejecución exitosa y unificada de la agenda ambiental.



Evidencia reunión Semana de la Biodiversidad

ACTIVIDAD 2.

Realizar la caracterización de comunidades y organizaciones en componentes relacionados con la educación ambiental que permitan la consolidación de estrategias comunitarias, según como sea direccionado por la supervisión y en el marco del proyecto objetivo del contrato.

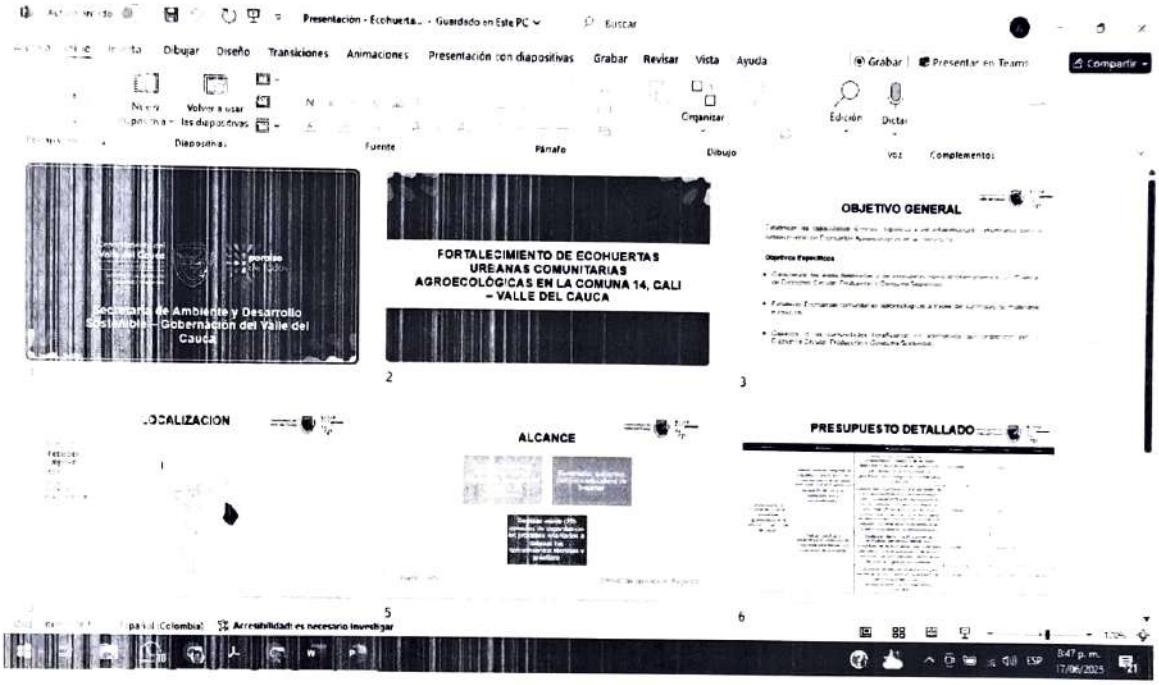
Realicé ajuste a la presentación técnica y de presupuesto generada para la iniciativa "Fortalecimiento de Ecohuertos Agroecológicos Urbanos Comunitarios en la Comuna 14, Cali - Valle del Cauca". Dicha iniciativa es un proyecto impulsado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca. Su objetivo general es fortalecer las capacidades técnicas, logísticas y de infraestructura de los ecohuertos agroecológicos comunitarios en la Comuna 14 de Cali, Valle del Cauca. El proyecto tiene una duración de un año y está dirigido a 60 familias residentes de la Comuna 14 y sus alrededores.

La iniciativa establece varios objetivos específicos para lograr su meta. Estos incluyen caracterizar las áreas designadas para ecohuertos como empresas que implementan los principios de la economía circular, la producción sostenible y el consumo sostenible. Además, el proyecto busca fortalecer estos ecohuertos agroecológicos comunitarios mediante el suministro de los materiales e insumos necesarios. Un aspecto crucial de la iniciativa es la capacitación de las comunidades beneficiarias en diversas alternativas que promueven la economía circular, la producción sostenible y el consumo sostenible.

Las actividades del proyecto abarcan fases integrales de diagnóstico y planificación. Esto implica la realización de múltiples sesiones para la caracterización y selección de las 60 áreas de ecohuertos, garantizando que cada una cuente con un registro de propiedad y esté georreferenciada para una planificación eficaz. Además, se dedicarán sesiones al diagnóstico de prácticas sostenibles en estos proyectos, lo que incluye la verificación del uso de materiales reciclados, la evaluación de estrategias de compostaje, la evaluación de la eficiencia del uso del agua y la promoción de la biodiversidad. También se realizarán entrevistas con los gestores de ecohuertos para comprender sus prácticas actuales y los desafíos que enfrentan en la implementación de modelos sostenibles.

Más allá del diagnóstico, la iniciativa se centra en la implementación práctica y la formación. Implica el diseño, la planificación y la ejecución de sistemas de producción de compostaje para los 60 productores de ecohuertos, comenzando con una evaluación inicial del espacio y los recursos naturales disponibles y la identificación de residuos orgánicos aprovechables. Se distribuirán kits educativos con suministros esenciales para semilleros, fertilizantes y un manual de capacitación sobre producción y almacenamiento de compost para ecojardineros y la comunidad en general. El proyecto también impartirá amplias

sesiones de capacitación para los beneficiarios, que abarcarán conocimientos técnicos y prácticos sobre agroecología, producción sostenible, bioinsumos, preparaciones orgánicas, compostaje, gestión de residuos orgánicos y el diseño y monitoreo de prácticas agroecológicas. Finalmente, se organizarán visitas educativas para que los estudiantes y la comunidad aprendan sobre el compostaje en huertos familiares, su contribución a la agricultura sostenible y cómo estas prácticas pueden aplicarse en su entorno local.



Evidencia ajuste de presentación proyecto ambiental comuna 14

ACTIVIDAD 3.

Seguir las directrices impartidas por el supervisor con el fin de cumplir con los objetivos fijados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Participé de la realización de capacitación para el fortalecimiento de los conocimientos frente a la socialización de la ley 1712 de 2014. En dicha reunión se expresó que Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, fue promulgada el 6 de marzo de 2014 en Colombia. Su objetivo principal es regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, establecer los procedimientos para su ejercicio y garantía, y definir las excepciones a la publicidad de la información. Esta ley se fundamenta en el principio de máxima publicidad universal, lo que implica que toda información en posesión, control o custodia de un sujeto obligado es pública y solo puede ser reservada o limitada por disposición constitucional o legal.

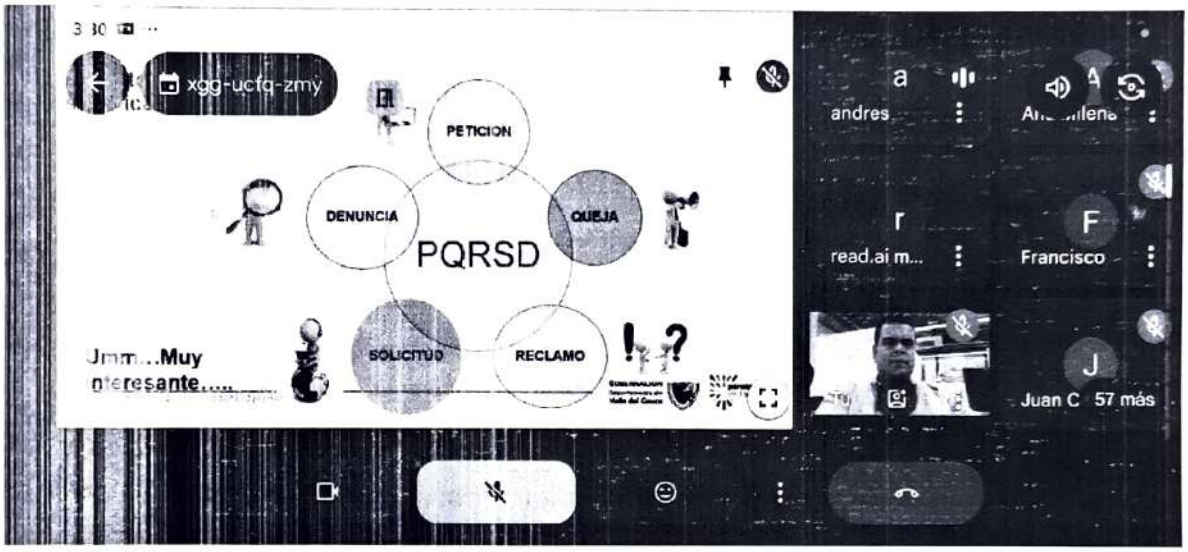
La ley establece una serie de principios que deben regir la interpretación del derecho de acceso a la información, siempre bajo un criterio de razonabilidad y proporcionalidad. Entre estos principios se encuentran la transparencia, que presume que toda información en poder de los sujetos obligados es pública ; la buena fe, que exige honestidad y lealtad en el cumplimiento de las obligaciones; la facilitación, que busca eliminar obstáculos para el ejercicio del derecho; la no discriminación, garantizando la entrega de información en igualdad de condiciones; la gratuidad, permitiendo cobrar solo el costo de reproducción; la celeridad, que busca agilidad en los trámites ; la eficacia, que impone el logro de resultados mínimos; la calidad de la información, asegurando que sea oportuna, objetiva, veraz y accesible; la divulgación proactiva, promoviendo una cultura de transparencia y publicación rutinaria; y la responsabilidad en el uso de la información.

El ámbito de aplicación de esta ley es amplio, abarcando diversas entidades y personas en calidad de sujetos obligados. Esto incluye a todas las entidades públicas de las Ramas del Poder Público en todos los niveles (nacional, departamental, municipal y distrital), órganos y entidades estatales independientes o autónomos y de control, así como personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función o servicios públicos en lo relacionado con dicha función o servicio. También se extiende a partidos o movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, y entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de origen público. Las personas naturales o jurídicas privadas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos también deben cumplir con la ley respecto a la información relacionada con esos fondos. Sin embargo, los usuarios de información pública de carácter privado no son considerados sujetos obligados.

La ley establece la obligatoriedad de la disponibilidad de la información, la cual debe estar a disposición del público a través de medios físicos y electrónicos, con apoyo y asistencia para los usuarios. Se introduce un criterio diferencial de accesibilidad para poblaciones específicas, permitiendo la divulgación de información en diversos idiomas y formatos alternativos para grupos étnicos, culturales y personas con discapacidad. Asimismo, se detalla la información mínima obligatoria que todo sujeto obligado debe publicar de manera proactiva, incluyendo su estructura orgánica y funciones, presupuesto y ejecución, directorio de empleados y salarios, normativas, planes de compra y contratos, plazos de cumplimiento contractuales, y planes anticorrupción. Esta información debe ser publicada de manera que facilite su uso y comprensión, asegurando su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

En cuanto a las excepciones al acceso a la información, la ley contempla dos categorías principales. La información exceptuada por daño a derechos de personas naturales o jurídicas (información pública clasificada) incluye el derecho a la intimidad, a la vida, salud o seguridad, y secretos comerciales, industriales y profesionales. Estas excepciones tienen duración ilimitada, salvo

consentimiento del titular o si la información ya estaba bajo régimen de publicidad. La información exceptuada por daño a los intereses públicos (información pública reservada) abarca la defensa y seguridad nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, prevención e investigación de delitos, debido proceso, administración de justicia, derechos de la infancia y adolescencia, estabilidad macroeconómica y financiera, y salud pública. La reserva de esta última categoría no debe exceder los quince años. Los sujetos obligados deben mantener un índice actualizado de la información clasificada y reservada, y en casos donde solo una parte del documento esté protegida, se debe generar una versión pública manteniendo la reserva solo de la parte indispensable. Es importante destacar que estas excepciones no aplican en casos de violación de derechos humanos o delitos de lesa humanidad.



Evidencia participación reunión socialización Ley 1712 de 2014

JOSE LUIS PERLAZA TOVAR
CC. 1144039349 DE CALI
CONTRATISTA